

47536

31



0175902

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

W.P.

**COPIA
PRIMERA**

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA Y OTROS.

Fecha de Otorgamiento 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

A Favor SILVIA PATRICIA PARDO FLORES

Parroquia USD.200.00

Cuántia _____

Quito, a _____ de _____ de 2.0

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2013-17.01.31-P:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

**SR. CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA y DAVID
ANDRES MAYORGA PUENTE**

A FAVOR DE

SRA. SILVIA PATRICIA PARDO FLORES

C: 200.00 USD

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES TREINTA DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi la Notaria
Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO
ACOSTA, comparecen por una parte los señores cónyuges:
CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA, casado con la señora

1 VERONICA ALEXANDRA PUENTE ROBAYO, por sus propios y
2 personales derechos y por los que representan en la sociedad
3 conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y
4 mutuo consentimiento para la celebración de la presente
5 escritura de cesión de participaciones.- El señor DAVID ANDRES
6 MAYORGA PUENTE, soltero, por sus propios derechos, y
7 además debidamente autorizados por la Junta General de socios
8 de la Compañía AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS
9 CIA.LTDA. conforme consta de los documentos adjuntos; y por
10 otra parte la señora SILVIA PATRICIA PARDO FLORES, casada
11 con VICENTE PAUL AMBROSI ZAMBRANO, por sus propios
12 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes
14 conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública
15 la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- **"SEÑOR**
16 **NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
17 sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las
18 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
19 Comparecen por sus propios derechos a la celebración de la
20 presente escritura publica por una parte en calidad de cedentes
21 los cónyuges señores: CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA,
22 casado con la señora VERONICA ALEXANDRA PUENTE ROBAYO,
23 por sus propios y personales derechos y por los que representan
24 en la sociedad conyugal por ellos formada y el señor DAVID
25 ANDRES MAYORGA PUENTE, soltero, por sus propios derechos,
26 a quienes en adelante se los llamara los CEDENTES, y por otra
27 parte, en calidad de CESIONARIA la señora SILVIA PATRICIA
28 PARDO FLORES, casada con el señor VICENTE PAUL AMBROSI

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos. Los
2 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana domiciliados en esta ciudad, Distrito Metropolitano
4 de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer
5 obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-**
6 La compañía AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS
7 CIA.LTDA, Se constituyo mediante escritura pública otorgada el
8 tres de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo
9 Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano
10 Pazmiño, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
11 cinco de noviembre del año dos mil ocho; que a la presente
12 fecha cuenta con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00). **b) .-** El
14 señor César Augusto Mayorga Llerena, es propietario de ciento
15 veinte participaciones; y, el señor David Andres Mayorga
16 Puente, es propietario de ochenta participaciones, nominales de
17 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La
18 Junta General Universal de Socios de la Compañía
19 AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA.LTDA celebrada el
20 día veinte de septiembre del año dos mil tres, en la que resolvió
21 por unanimidad, autorizar a los socios señores César Augusto
22 Mayorga Llerena y señor David Andres Mayorga Puente, para
23 que cedan y transfieran la totalidad de participaciones que
24 poseen en dicha sociedad de acuerdo al detalle que se establece
25 en la cláusula siguiente. d) La Junta Universal de Socios, acepta
26 y aprueba el ingreso de la nueva socia conforme a los
27 Estatutos y lo estipulado en el Artículo ciento trece de la Ley de
28 Compañías, ingresa la socia señora SILVIA PATRICIA PARDO



1 FLORES, quien se sujeta a cumplir los estatutos de la
2 Compañía AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA.LTDA.-
3 **CLAUSULA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**
4 Con los antecedentes expuestos los cedentes dan en venta real
5 y efectiva las participaciones que poseen en la Compañía
6 AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA.LTDA. en el
7 siguiente orden: los cónyuges señores: CESAR AUGUSTO
8 MAYORGA LLERENA y señora VERONICA ALEXANDRA PUENTE
9 ROBAYO, **ceden ciento veinte (120) participaciones: y , el**
10 **señor DAVID ANDRES MAYORGA PUENTE, cede ochenta (80)**
11 **participaciones a favor de la señora Silvia Patricia Pardo Flores,**
12 **aclarando que el valor nominal de cada participación es de un**
13 **dólar de los Estado Unidos de América; cesión que lo hacen con**
14 **todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas,**
15 **además los socios aceptaron el traspaso en las condiciones**
16 **establecidas.- CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE**
17 **PAGO.-** La presente cesión de participaciones se la realiza por su
18 valor nominal, esto es un dólar de los Estados Unidos de América
19 por cada una, que la cesionaria paga en forma proporcional a
20 cada socio cedente, es decir; CESAR AUGUSTO MAYORGA
21 LLERENA y señora VERONICA ALEXANDRA PUENTE ROBAYO,
22 por ciento veinte participaciones reciben ciento veinte dólares,
23 el señor DAVID ANDRES MAYORGA PUENTE, por ochenta
24 participaciones, recibe ochenta dólares de los Estados Unidos de
25 América, precio que los cedentes han recibido a su entera
26 satisfacción y sin reclamo alguno posterior, con lo que en el
27 futuro el número de participaciones será conforme al cuadro de
28 integración de capital de la compañía, quedaría de la siguiente

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "COMPAÑIA AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 20 de septiembre del año 2013, se reúnen en las oficinas de la compañía AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA-LTDA., en la calle Pedro Atienza N79-75 y Francisco Ruiz, Carcelén, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El secretario, procede a constatar la asistencia a la presente Junta Universal a la misma comparecen los siguientes socios:

- a) Franco Manuel Ambrossi Robles, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 30.00%.
- b) César Augusto Mayorga Llerena, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 30.00%.
- c) María Natividad Ambrossi Zambrano, propietaria de ochenta (80) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 20%.
- d) David Andrés Mayorga Puente, propietario de ochenta (80) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 20%.

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una y todas se encuentran pagadas en su totalidad, es decir, se encuentra reunido el cien por ciento del capital, por lo tanto esta bien representado la totalidad del capital social.

El señor Franco Manuel Ambrossi Robles, Presidente de la Compañía, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente y único punto del orden del día, cesión de participaciones:

CESION DE PARTICIPACIONES.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Compañía, señor Franco Manuel Ambrossi Robles, razón por la cual instala la sesión a las 17H10, declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el Gerente señor César Augusto Mayorga Llerena. Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, el señor César Augusto Mayorga Llerena, toma la palabra y manifiesta el deseo de ceder todas sus participaciones, acto seguido el señor socio David Andrés Mayorga Puente, de igual forma manifiesta que es su voluntad ceder todas sus participaciones, dejando expresa constancia que los socios fundadores de la compañía, dicen renunciar al derecho de preferencia que tienen sobre las participaciones; por lo que se resuelve por unanimidad de votos autorizar dejando la libre opción para que lo adquieran terceras personas quien ingresará como nueva socia de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

En consecuencia, los cedentes señor CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA, propietario de ciento veinte participaciones y el señor DAVID ANDRES MAYORGA PUENTE, propietario de ochenta participaciones, transfieren la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Silvia Patricia Pardo Flores, que sumadas las doscientas participaciones equivalen al cincuenta por ciento del capital social de la compañía, siendo el valor nominal de cada participación de un dólar de los Estados Unidos de América, los mismos que los transfieren sin reserva alguna con todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, (200) en la Compañía, "AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA. LTDA; en tal virtud se acepta como nueva socia a la señora Silvia Patricia Pardo Flores, autorizando a Gerencia General, legalice este trámite de sesión y transferencia de las participaciones que se deja detallado.

Los socios salientes señor CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA y señor DAVID ANDRES MAYORGA PUENTE, ponen en conocimiento de los asistentes su renuncia voluntaria, sobre el derecho que ejercían en todas las participaciones que transfieren a favor de la nueva socia, en tal virtud es aceptada por la asamblea sin objeción alguna.

El señor CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA, en este mismo acto, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente que venía desempeñando hasta la presente fecha, renuncia que es aceptada

por la Junta General de socios de la compañía AMBROMAYOR
ASESORES & ASOCIADOS CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el señor
Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y se concede un
receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura
del Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es
aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las
19H45.

SR. Franco-Manuel Ambrossi Robles
PRESIDENTE

SRA. María Natividad Ambrossi Zambrano
SOCIA.

SR. David Andres Mayorga Puentes
SOCIO

SR. César Augusto Mayorga Llerena
GERENTE - SECRETARIO



EQUATORIANA***** 043431444E
CASADO VERONICA ALEXANDRA FUENTE R.
SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
JULIO CESAR MAYORGA
ROSA CEDILJA LLERENA
QUITO 18/02/2005
18/03/2001

071217

CIUDADANIA 171073575-2
MAYORGA LLERENA CESAR AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
15 ABRIL 1969
007- 0397 05595 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]



045

045 - 0218

1710735752

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

MAYORGA LLERENA CESAR AUGUSTO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN

CONOCOTO

3

CANTÓN

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 PLANIFICACIÓN Y REGISTRO



171626020-1

PAIS DE CIUDADANIA
 APELLIDO Y NOMBRE
 MAYORGA PUENTE
 DAVID ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BAMBALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE
 FACULTAD DE INGENIERÍA DEL MODORE
 MAYORGA CESAR AUGUSTO
 PRECIOSOS Y JOYERÍA DE LA MADRE
 PUENTE VERONICA ALEXANDRA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-09-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-09-12

E-20131222

D-94132

[Signature]

[Signature]



045

045 - 0222

1716260201

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

MAYORGA PUENTE DAVID ANDRES

PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CONOCIDA

3

CANTON

ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
CALLE 12 DE OCTUBRE
QUITO
TEL: 22511111
FAX: 22511111
WWW.CNE.EC

3018595



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
CALLE 12 DE OCTUBRE
QUITO
TEL: 22511111
FAX: 22511111
WWW.CNE.EC



[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
ELECTORES GENERALES 11 DE FEBRERO 2012

069
069 - 0176 **1710863760**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PUNTE ROBAYO VERONICA ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	CONGOTO	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CALLE 1000
QUITO
PAPDO ELÓRES SILVIA PATRICIA
PICHINCHA QUITO

1704385



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
PAPDO ELÓRES SILVIA PATRICIA
PICHINCHA QUITO/BENALCARRAS
18 ENERO 1982
008- 0146 VICTOR F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013
171717671 1 15e 0002
PAPDO ELÓRES SILVIA PATRICIA
PICHINCHA QUITO
CANCELEN LOS MASTODONTES
EXEMCIÓN USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00476
3326343 05/07/2013 10:22:59

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
FRANCO MANUEL AMBROSSI ROBLES	USD 120,00	USD. 120,00	120	30%
MARIA NATIVIDAD AMBROSSI ZAMBRANO	USD . 80,00	USD. 80,00	80	20%
SILVIA PATRICIA PARDO FLORES	USD. 200.00	USD. 200.00	200	50%
SUMAN TOTAL	USD. 400.00	USD. 400.00	400	100%

- 2 **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la
3 celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro
4 Mercantil, son de cuenta de la cesionaria.- **CLAUSULA SEXTA:**
5 **CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN.-** Como consecuencia de la
6 cesión de participaciones y una vez que esta se anote en el
7 Registro Mercantil del cantón Quito, el representante legal de la
8 compañía deberá emitirlos nuevos certificados de aportación a
9 favor de los cesionarios procediendo anular los anteriores.-
10 **CLAUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las
11 partes quedan mutuamente autorizados para que procedan a
12 solicitar se sienten las razones correspondientes en las Notarias,
13 Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías de la
14 ciudad de Quito, adjuntando para ello la autorización de la Junta
15 General Universal de Socios para la presente cesión de
16 participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las
17 demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de
18 este instrumento.- Firmado) Doctor Marcos Herrera, Abogado
19 con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y
20 siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la
21 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus

1 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída
2 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la
3 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firma
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - ENMENDADO.-
5 80,00.- 80,00.- 80.- VALE.



6
7
8 SR. CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA
9 C.C. No. 1710735752

10

11
12 SRA. VERONICA ALEXANDRA PUENTE ROBAYO
13 C.C. No. 1710863760

14

15
16 SR. DAVID ANDRES MAYORGA PUENTE
17 C.C. No. 171626001

18

19
20 SRA. SILVIA PATRICIA PARDO FLORES
21 C.C. No. 171717671-1

22
23 **LA NOTARIA**
24

25
26
27 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**
28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA Y SEÑORA DAVID ANDRÉS MAYORGA PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA SILVIA PATRICIA PARDO FLORES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- WP.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

[Firma manuscrita]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO



DILIGENCIAS:

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0008340

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA. LTDA. que otorgan los señores FRANCO MANUEL AMBROSSI ROBLES, CÉSAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA, MARÍA NATIVIDAD AMBROSSI ZAMBRANO y DAVID ANDRÉS MAYORGA PUENTE; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo el cantón Quito, con fecha tres de octubre del año dos mil ocho, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan los señores César Augusto Mayorga Llerena y David Andrés Mayorga Puente a favor de la señora Silvia Patricia Pardo Flores, suscrita ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el treinta de septiembre del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a quince de octubre del año dos mil trece.-


AB. GERMANIA ELIZABETH SOTO QUINTEROS
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO






**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36000
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	715
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717176711	PARDO FLORES SILVIA PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710736752	MAYORGA LLERENA CESAR AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
1716260201	MAYORGA PUENTE DAVID ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USD. \$1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4024 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2008, TOMO

139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



47536

31



0175902

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

W.P.

**COPIA
PRIMERA**

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA Y OTROS.

Fecha de Otorgamiento 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

A Favor SILVIA PATRICIA PARDO FLORES

Parroquia USD.200.00

Cuántia _____

Quito, a _____ de _____ de 2.0

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2013-17.01.31-P:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

**SR. CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA y DAVID
ANDRES MAYORGA PUENTE**

A FAVOR DE

SRA. SILVIA PATRICIA PARDO FLORES

C: 200.00 USD

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES TREINTA DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi la Notaria
Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO
ACOSTA, comparecen por una parte los señores cónyuges:
CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA, casado con la señora

1 VERONICA ALEXANDRA PUENTE ROBAYO, por sus propios y
2 personales derechos y por los que representan en la sociedad
3 conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y
4 mutuo consentimiento para la celebración de la presente
5 escritura de cesión de participaciones.- El señor DAVID ANDRES
6 MAYORGA PUENTE, soltero, por sus propios derechos, y
7 además debidamente autorizados por la Junta General de socios
8 de la Compañía AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS
9 CIA.LTDA. conforme consta de los documentos adjuntos; y por
10 otra parte la señora SILVIA PATRICIA PARDO FLORES, casada
11 con VICENTE PAUL AMBROSI ZAMBRANO, por sus propios
12 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes
14 conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública
15 la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- **"SEÑOR**
16 **NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
17 sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las
18 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
19 Comparecen por sus propios derechos a la celebración de la
20 presente escritura publica por una parte en calidad de cedentes
21 los cónyuges señores: CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA,
22 casado con la señora VERONICA ALEXANDRA PUENTE ROBAYO,
23 por sus propios y personales derechos y por los que representan
24 en la sociedad conyugal por ellos formada y el señor DAVID
25 ANDRES MAYORGA PUENTE, soltero, por sus propios derechos,
26 a quienes en adelante se los llamara los CEDENTES, y por otra
27 parte, en calidad de CESIONARIA la señora SILVIA PATRICIA
28 PARDO FLORES, casada con el señor VICENTE PAUL AMBROSI

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos. Los
2 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana domiciliados en esta ciudad, Distrito Metropolitano
4 de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer
5 obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-**
6 La compañía AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS
7 CIA.LTDA, Se constituyo mediante escritura pública otorgada el
8 tres de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo
9 Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano
10 Pazmiño, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
11 cinco de noviembre del año dos mil ocho; que a la presente
12 fecha cuenta con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00). **b) .-** El
14 señor César Augusto Mayorga Llerena, es propietario de ciento
15 veinte participaciones; y, el señor David Andres Mayorga
16 Puente, es propietario de ochenta participaciones, nominales de
17 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La
18 Junta General Universal de Socios de la Compañía
19 AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA.LTDA celebrada el
20 día veinte de septiembre del año dos mil tres, en la que resolvió
21 por unanimidad, autorizar a los socios señores César Augusto
22 Mayorga Llerena y señor David Andres Mayorga Puente, para
23 que cedan y transfieran la totalidad de participaciones que
24 poseen en dicha sociedad de acuerdo al detalle que se establece
25 en la cláusula siguiente. d) La Junta Universal de Socios, acepta
26 y aprueba el ingreso de la nueva socia conforme a los
27 Estatutos y lo estipulado en el Artículo ciento trece de la Ley de
28 Compañías, ingresa la socia señora SILVIA PATRICIA PARDO



1 FLORES, quien se sujeta a cumplir los estatutos de la
2 Compañía AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA.LTDA.-
3 **CLAUSULA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**
4 Con los antecedentes expuestos los cedentes dan en venta real
5 y efectiva las participaciones que poseen en la Compañía
6 AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA.LTDA. en el
7 siguiente orden: los cónyuges señores: CESAR AUGUSTO
8 MAYORGA LLERENA y señora VERONICA ALEXANDRA PUENTE
9 ROBAYO, **ceden ciento veinte (120) participaciones: y , el**
10 **señor DAVID ANDRES MAYORGA PUENTE, cede ochenta (80)**
11 **participaciones a favor de la señora Silvia Patricia Pardo Flores,**
12 **aclarando que el valor nominal de cada participación es de un**
13 **dólar de los Estado Unidos de América; cesión que lo hacen con**
14 **todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas,**
15 **además los socios aceptaron el traspaso en las condiciones**
16 **establecidas.- CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE**
17 **PAGO.-** La presente cesión de participaciones se la realiza por su
18 valor nominal, esto es un dólar de los Estados Unidos de América
19 por cada una, que la cesionaria paga en forma proporcional a
20 cada socio cedente, es decir; CESAR AUGUSTO MAYORGA
21 LLERENA y señora VERONICA ALEXANDRA PUENTE ROBAYO,
22 por ciento veinte participaciones reciben ciento veinte dólares,
23 el señor DAVID ANDRES MAYORGA PUENTE, por ochenta
24 participaciones, recibe ochenta dólares de los Estados Unidos de
25 América, precio que los cedentes han recibido a su entera
26 satisfacción y sin reclamo alguno posterior, con lo que en el
27 futuro el número de participaciones será conforme al cuadro de
28 integración de capital de la compañía, quedaría de la siguiente

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "COMPAÑIA AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 20 de septiembre del año 2013, se reúnen en las oficinas de la compañía AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA-LTDA., en la calle Pedro Atienza N79-75 y Francisco Ruiz, Carcelén, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El secretario, procede a constatar la asistencia a la presente Junta Universal a la misma comparecen los siguientes socios:

- a) Franco Manuel Ambrossi Robles, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 30.00%.
- b) César Augusto Mayorga Llerena, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 30.00%.
- c) María Natividad Ambrossi Zambrano, propietaria de ochenta (80) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 20%.
- d) David Andrés Mayorga Puente, propietario de ochenta (80) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 20%.

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una y todas se encuentran pagadas en su totalidad, es decir, se encuentra reunido el cien por ciento del capital, por lo tanto esta bien representado la totalidad del capital social.

El señor Franco Manuel Ambrossi Robles, Presidente de la Compañía, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente y único punto del orden del día, cesión de participaciones:

CESION DE PARTICIPACIONES.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Compañía, señor Franco Manuel Ambrossi Robles, razón por la cual instala la sesión a las 17H10, declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el Gerente señor César Augusto Mayorga Llerena. Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, el señor César Augusto Mayorga Llerena, toma la palabra y manifiesta el deseo de ceder todas sus participaciones, acto seguido el señor socio David Andrés Mayorga Puente, de igual forma manifiesta que es su voluntad ceder todas sus participaciones, dejando expresa constancia que los socios fundadores de la compañía, dicen renunciar al derecho de preferencia que tienen sobre las participaciones; por lo que se resuelve por unanimidad de votos autorizar dejando la libre opción para que lo adquieran terceras personas quien ingresará como nueva socia de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

En consecuencia, los cedentes señor CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA, propietario de ciento veinte participaciones y el señor DAVID ANDRES MAYORGA PUENTE, propietario de ochenta participaciones, transfieren la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Silvia Patricia Pardo Flores, que sumadas las doscientas participaciones equivalen al cincuenta por ciento del capital social de la compañía, siendo el valor nominal de cada participación de un dólar de los Estados Unidos de América, los mismos que los transfieren sin reserva alguna con todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, (200) en la Compañía, "AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA. LTDA; en tal virtud se acepta como nueva socia a la señora Silvia Patricia Pardo Flores, autorizando a Gerencia General, legalice este trámite de sesión y transferencia de las participaciones que se deja detallado.

Los socios salientes señor CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA y señor DAVID ANDRES MAYORGA PUENTE, ponen en conocimiento de los asistentes su renuncia voluntaria, sobre el derecho que ejercían en todas las participaciones que transfieren a favor de la nueva socia, en tal virtud es aceptada por la asamblea sin objeción alguna.

El señor CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA, en este mismo acto, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente que venía desempeñando hasta la presente fecha, renuncia que es aceptada

por la Junta General de socios de la compañía AMBROMAYOR
ASESORES & ASOCIADOS CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el señor
Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y se concede un
receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura
del Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es
aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las
19H45.

SR. Franco-Manuel Ambrossi Robles
PRESIDENTE

SRA. María Natividad Ambrossi Zambrano
SOCIA.

SR. David Andres Mayorga Puentes
SOCIO

SR. César Augusto Mayorga Llerena
GERENTE - SECRETARIO



EQUATORIANA***** 043431444E
CASADO VERONICA ALEXANDRA FUENTE R.
SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
JULIO CESAR MAYORGA
ROSA CECILIA LLERENA
QUITO 18/02/2005
18/03/2001

071217

CIUDADANIA 171073575-2
MAYORGA LLERENA CESAR AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
15 ABRIL 1969
007- 0397 05595 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]



045

045 - 0218

1710735752

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

MAYORGA LLERENA CESAR AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCION
CONOCOTO

3

CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 PLANIFICACIÓN Y REGISTRO

171626020-1



PAIS DE CIUDADANIA
 APELLIDO Y NOMBRE MAYORGA PUEENTE
 DAVID ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BAMBALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 FACULTAD DE INGENIERÍA DEL MODORE MAYORGA CESAR AUGUSTO
 PRECIOSOS Y JOYERÍA DE LA MADRE PUEENTE VERONICA ALEXANDRA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2012-09-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-12

E-20131222



D-94132

[Signature]



045

045 - 0222

1716260201

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

MAYORGA PUEENTE DAVID ANDRES

PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOS

3

CANTON

ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
CANTON DE QUITO
ELECTORES GENERALES Y RESERVISTAS

3018595



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
CANTON DE QUITO
ELECTORES GENERALES Y RESERVISTAS



[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
CANTON DE QUITO
ELECTORES GENERALES Y RESERVISTAS

069
069 - 0176 **1710863760**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PUNTE ROBAYO VERONICA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
PROVINCIA CONOGOTO ZONA
QUITO PARROQUIA
CANTON *[Handwritten]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISARÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA
CALLE 1000
PICHINCHA QUITO
1704385



REPUBLICA DEL ECUADOR
PAPDO FLORES SILVIA PATRICIA
PICHINCHA QUITO/BENALCARRAS
18 ENERO 1962
008- 0146 VICTOR F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013
171717671 1 15e 0002
PAPDO FLORES SILVIA PATRICIA
PICHINCHA QUITO
CARCELEN LOS MASTODONTES
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00476
3326343 05/07/2013 10:22:59

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
FRANCO MANUEL AMBROSSI ROBLES	USD 120,00	USD. 120,00	120	30%
MARIA NATIVIDAD AMBROSSI ZAMBRANO	USD . 80,00	USD. 80,00	80	20%
SILVIA PATRICIA PARDO FLORES	USD. 200.00	USD. 200.00	200	50%
SUMAN TOTAL	USD. 400.00	USD. 400.00	400	100%

- 2 **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la
3 celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro
4 Mercantil, son de cuenta de la cesionaria.- **CLAUSULA SEXTA:**
5 **CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN.-** Como consecuencia de la
6 cesión de participaciones y una vez que esta se anote en el
7 Registro Mercantil del cantón Quito, el representante legal de la
8 compañía deberá emitirlos nuevos certificados de aportación a
9 favor de los cesionarios procediendo anular los anteriores.-
10 **CLAUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las
11 partes quedan mutuamente autorizados para que procedan a
12 solicitar se sienten las razones correspondientes en las Notarias,
13 Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías de la
14 ciudad de Quito, adjuntando para ello la autorización de la Junta
15 General Universal de Socios para la presente cesión de
16 participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las
17 demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de
18 este instrumento.- Firmado) Doctor Marcos Herrera, Abogado
19 con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y
20 siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la
21 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus

1 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída
2 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la
3 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firma
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - ENMENDADO.-
5 80,00.- 80,00.- 80.- VALE.



6
7
8 SR. CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA
9 C.C. No. 1710735752

10

11
12 SRA. VERONICA ALEXANDRA PUENTE ROBAYO
13 C.C. No. 1710863760

14

15
16 SR. DAVID ANDRES MAYORGA PUENTE
17 C.C. No. 171626001

18

19
20 SRA. SILVIA PATRICIA PARDO FLORES
21 C.C. No. 171717671-1

22
23 **LA NOTARIA**
24

25
26
27 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**
28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR CESAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA Y SEÑORA DAVID ANDRÉS MAYORGA PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA SILVIA PATRICIA PARDO FLORES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- WP.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

[Firma manuscrita]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO



DILIGENCIAS:

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0008340

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA. LTDA. que otorgan los señores FRANCO MANUEL AMBROSSI ROBLES, CÉSAR AUGUSTO MAYORGA LLERENA, MARÍA NATIVIDAD AMBROSSI ZAMBRANO y DAVID ANDRÉS MAYORGA PUENTE; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo el cantón Quito, con fecha tres de octubre del año dos mil ocho, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan los señores César Augusto Mayorga Llerena y David Andrés Mayorga Puente a favor de la señora Silvia Patricia Pardo Flores, suscrita ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el treinta de septiembre del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a quince de octubre del año dos mil trece.-




AB. GERMANIA ELIZABETH SOTO QUINTEROS
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36000
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	715
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717176711	PARDO FLORES SILVIA PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710736752	MAYORGA LLERENA CESAR AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
1716260201	MAYORGA PUENTE DAVID ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMBROMAYOR ASESORES & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USD. \$1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4024 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2008, TOMO

139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

